CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONDICIONES MÍNIMAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SNA-007-2024

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA TRATADA EN BOTELLONES, PARA EL CONSUMO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

.

SAN ANDRÉS ISLA, NOVIEMBRE DE 2024

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INVITA

A todas las personas naturales o jurídicas con capacidad para suministrar los bienes requeridos con sede en Colombia, que se encuentren interesadas a participar con sus ofertas en la invitación que se adelantará con el fin de **contratar sin exceder el 10% de la menor cuantía de la Entidad, para la adquisición de bienes y servicios**, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar el suministro de agua tratada en botellones para el consumo de los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de uso final	[50000000] Alimentos, bebidas y tabaco	[50200000] Bebidas	[50202300] Bebidas no alcohólicas	[50202301] Agua

1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Código	Elemento	Especificación	Cantidad
50202301	Agua tratada	Botellones de 5 galones	443 botellones

Se debe anexar a la propuesta copia del certificado de sanidad o de calidad del agua, emitido por la autoridad competente, donde se certifique que las características físicas, químicas y microbiológicas del agua son acordes a lo establecido por la Resolución No. 12186 de 1991, por la cual se fijan las condiciones para los procesos de obtención, envasado y comercialización de agua potable tratada con destino al consumo humano, expedida por el Ministerio de Salud.

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Los botellones de agua potable serán entregados en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto, en San Andrés Isla.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 1150 de 2007, numeral 5° del artículo 2°, subrogado por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas civiles y comerciales concordantes correspondientes.

En caso de contradicciones entre las condiciones mínimas y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en las condiciones mínimas éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del código civil y código de comercio.

2.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, para hacer eficiente, transparente y abreviado los procesos de selección del contratista.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación, la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, se realizó el estudio de mercado con empresas especializadas para el servicio objeto del contrato. Una vez recibidas las cotizaciones y efectuados los análisis y promedios respectivos, se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en **TRES MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.696.500,00) M/CTE**.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República. La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N°	FECHA	RUBRO	VALOR
106824	31/05/2024	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$ 3.696.500,00=

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición de la Ley y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA. Por lo tanto, se abstendrá de detallar valor alguno por concepto de IVA en la propuesta.

NOTA 2: Cuando el oferente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado, la oferta será rechazada.

4. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD PROCESO SNA-003-2021	FECHA		PLATAFORMA
	Desde:	Hasta:	
Publicación de la Invitación.	Desde 13 de noviembre de 2024 2:00 p.m.		Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de Estudios Previos.	Desde 13 de noviembre de 2024 2:00 p.m.		Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Observaciones a la Invitación publica, Estudios previos y documentos complementarios.	Desde 14 de noviembre de 2024 2:00 p.m.	Hasta 15 de noviembre de 2024 5:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Ofertas.	Desde 15 de noviembre de 2024 5:00 p.m.	Hasta 19 de noviembre de 2024 5:00 p.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de Sobres (Evaluación de propuestas).	20 de noviembre de 2024 5:05 p.m.		Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Evaluación Ofertas (Publicación evaluación requisitos habilitantes).	21 de noviembre de 2024.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del Informe de Evaluación de las Ofertas (Publicación evaluación requisitos habilitantes).	22 de noviembre de 2024.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Presentación de Observaciones al informe de Verificación o Evaluación (observaciones a la publicación de la evaluación de los requisitos habilitantes).	25 de noviembre de 2024 hasta las 11:59 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones.	26 de noviembre de 2024.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Publicación Informe de Selección.	26 de noviembre de 2024.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aceptación Ofertas (Comunicación aceptación de la oferta).	26 de noviembre de 2024.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de las Garantías de Ejecución del Contrato.	N/A	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de las Garantías de Ejecución del Contrato.	N/A	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

***Plazo de Validez de las Ofertas: 60 días**.

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

5.1.1 Capacidad jurídica

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar, bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

5.1.1.1 Documentos jurídicos

Los oferentes presentarán con su oferta los siguientes documentos:

- **Certificado de existencia y representación legal**, en caso de ser persona jurídica, y certificado del registro mercantil en caso de ser persona natural y en ambos casos, expedido por la Cámara de Comercio, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. El certificado debe tener una expedición no mayor a 30 días.
  Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar el Registro Mercantil de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de Selección, en los casos que la ley lo exija. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

- Registro Único Tributario – RUT.

- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

- Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

- Certificación Bancaria de la cuenta donde se van a girar los recursos.

- Certificado aportes parafiscales al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

  a) Si se trata de una persona natural, con el documento que expidan las respectivas EPS, Administradora de Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales.

  b) El oferente deberá aportar **certificación suscrita por el Revisor Fiscal, o del Representante Legal** en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a Seguridad Social Integral (EPS, pensiones y ARP) y aportes parafiscales al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar del personal bajo su dependencia, con vigencia no superior a un (1) mes. **También debe adjuntar las últimas planillas de pago**.

  c) Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

- **Anexo 1 - Modelo carta de presentación de la propuesta**: Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 — Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

- **Anexo 2 - Oferta económica.**

- **Anexo 3 – Compromiso anticorrupción.**

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.2.1 COMITÉ EVALUADOR

La Junta de Adquisiciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, está facultada para recomendar la adjudicación del contrato, teniendo en cuenta el presente PROCESO, las propuestas presentadas, el informe de evaluación y las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de evaluación.

La Junta de Adquisiciones designada para tal efecto por la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, hará la evaluación aplicando los criterios de verificación y calificación establecidos en la Invitación Pública, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Gerencia Departamental San Andrés Isla de la Contraloría General de la República y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

5.2.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental San Andrés Isla realizará las evaluaciones señaladas en la presente invitación pública, dentro del término establecido en el cronograma.
Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no garantice el deber de la selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

5.2.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El primer análisis se hará sobre el Valor de la Propuesta con el precio más bajo, de acuerdo a lo contenido en el numeral 3 de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos.

El Segundo lugar análisis se hará sobre la documentación Jurídica contenida en el numeral 5.1.1.1 de esta Invitación Pública, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los mismos, y verificar que el PROPONENTE no se encuentra incurso en alguna causal de rechazo.

5.2.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

El Ordenador del Gasto designará para la verificación jurídica, un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación técnica se realizará por el jefe de la dependencia solicitante del servicio.

Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que la Entidad no acoja la recomendación efectuada deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

5.2.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate del precio más bajo, entre dos (2) o más oferentes, la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de la Contraloría General de la República, adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. RECHAZO DE LA OFERTA

Habrá lugar al rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

6.1 Cuando la oferta sea presentada en forma extemporánea.

6.2 Cuando la propuesta no tenga "Carta de presentación de la oferta", (Ver Anexo 1) o este documento no se presente firmado, o cuando esté firmado por persona natural diferente del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para tal efecto.

6.3 Cuando el proponente presente oferta por un valor superior al presupuesto oficial estimado de la contratación por rubros.

6.4 Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en las condiciones mínimas.

6.5 Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6.6 Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.

6.7 Estar en mora en el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.8 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, artículo 8º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

6.9 Los demás casos expresamente establecidos en las condiciones mínimas y en la normatividad vigente.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso de que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en SECOP II.

7. LA OFERTA

- La oferta deberá ser presentada debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada.

  Nota: Con la firma de la oferta por la persona legalmente facultada para ello, se entiende que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones previstas en esta invitación.

- Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

- La oferta económica **(Anexo 3)** deberá tener una validez de dos (2) meses contados a partir de la entrega de la misma.

- El proponente deberá tener en cuenta en no incluir el IVA y demás impuestos, tasas y contribución alguna en la oferta presentada. (Por disposición del artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está excluido de pagar Impuesto al Valor Agregado IVA).

La invitación a presentar la oferta podrá ser consultada en la página web www.colombiacompra.gov.co.

8. ADJUDICACION

La adjudicación se hará mediante comunicación que se notificará con la publicación en el Portal Único de Contratación en SECOP II y al correo del proponente favorecido, por escrito.

Sin embargo, con la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO:

9.1.1 El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas en las condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.

9.1.2 El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de la Contraloría General de la República.

9.1.3 La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato.

9.1.4 La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental de San Andrés de la Contraloría General de la República, debiendo cumplir las funciones consignadas en el contrato.

9.1.5 El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del objeto contractual iniciará con la firma del acta de inicio entre las partes, y hasta el 31 de diciembre de 2024.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. La entrega de los botellones de agua tratada se hará en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en la Carrera 10 No. 3 – 128, diagonal a Deprisa Aeropuerto.
2. El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. Lo anterior deberá anexarse mensualmente mediante certificado del revisor fiscal o Representante Legal, según sea el caso.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, características y cantidades exigidas por la CONTRALORIA.
4. Garantizar la existencia y calidad del producto ofrecido.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse.
6. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del Registro Presupuestal.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA. - LA CONTRALORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal
- Los deberes, obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones del presente contrato y de los acuerdos de las partes.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes suministrados a la CGR.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. FORMA DE PAGO:

La Gerencia Departamental Colegiada de San Andrés Isla de la Contraloría General de la República, pagará al contratista el valor del contrato una vez agotas las existencias pactadas en las cantidades a contratar y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Gerente Departamental de San Andrés Isla al finalizar el término del contrato.
• Presentación de la factura de venta o cuenta de cobro respectiva.
• Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 del mes en que se radica la factura. **El contratista deberá anexar las planillas de pago**.

El pago de dicha factura se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago.

El pago está subordinado a la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

13. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Entre los riesgos inherentes al proceso de ejecución del contrato de suministro se pueden estimar los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA
1	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta para atender los servicios a contratar.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.
2	Se presenta cuando el contratista seleccionado no consulta el SECOP para enterarse de la aceptación de la oferta y no da inicio a la ejecución.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
3	Imposibilidad de prestar el servicio cumpliendo las características exigidas en la fecha establecida.	Incumplimiento del objeto contractual y a la satisfacción de las necesidades de la CGR Gerencia San Andrés.

14. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación en cuantía inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo la naturaleza del objeto del contrato (suministro y/o compra venta) y la forma de pago (contra-entrega) no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

ELIZABETH RIVERA MARIMON
Gerente Departamental

Proyectó: bjquintero